

**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 13:33 horas, del día 16 de diciembre de 2022, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencias Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; Ing. José Reyes López Ascencio, Jefe de Departamento de la Dirección de Archivo, Vocal Suplente; L.C. Osiris Agapito Rodríguez Hernández, Director General de Ingresos, Vocal Suplente del Comité de Transparencia; Lic. Enriqueta Odette Ruíz Martínez, Subsecretaria de Planeación, Vocal Titular del Comité; Ing. Elves Cabrera Cruz, Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública de la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal, Vocal Suplente; M.A. Ángel Florentino González Buenfil, Jefe de Departamento de Seguimiento Programático, Vocal Suplente del Comité, todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----
- 2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS TRÁMITES REGISTRADOS A FAVOR DE UN CIUDADANO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500031622. -----
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la



**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
01/XX EXTRAORD/2022	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022 en los términos propuestos.

**4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS TRÁMITES REGISTRADOS A FAVOR DE UN CIUDADANO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 231316500031622.**

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta al Comité del oficio número SEFIPLAN/OM/DGC/091222-02/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Dirección General de Contrataciones, solicita la intervención del Comité de Transparencia para la confirmación de la versión pública de los documentos soporte de los trámites realizados y registrados a favor de un ciudadano como proveedor de productos y servicios al Gobierno del Estado en atención a la solicitud de información 231316500031622, en el que informó que con fundamento en lo previsto en el artículo 11-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y después de una búsqueda minuciosa en los archivos y en el sistema de Padrón de Proveedores del Departamento de Programación de Contrataciones, que el ciudadano de interés del peticionario, si se encuentra registrado como Proveedor de Productos y Servicios del Gobierno del Estado, en los años 2016, 2017, 2018, 2020 y 2022, aportando la documentación soporte en la cual se proponen las versiones públicas consistente en:

- 1.- Acta de Nacimiento
- 2.- Identificación Oficial con Fotografía
- 3.- Constancia de Situación Fiscal
- 4.- Comprobante de domicilio





**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

DOCUMENTACIÓN SOPORTE POR AÑO DE CADA EXPEDIENTE		
EJERCICIO FISCAL	NÚMERO DE HOJAS	HOJAS TESTADAS
2016	2	2
2017	2	2
2018	10	8
2020	9	8
2022	10	8

Hago de su conocimiento que la misma se encuentra protegida bajo la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. De igual manera, con fundamento en los artículos 8 y 9 de la LEY DEL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN ESTADO DE QUINTANA ROO, que a la letra dice: "Para los efectos de la presente Ley, el Archivo General del Estado, será el órgano de regulación, coordinación y promoción del Sistema y se encargará de mantener relaciones permanentes con los órganos gubernamentales responsables de la administración de los archivos administrativos e históricos, de los tres poderes del Gobierno Estatal, de los municipios, así como de los sectores social y privados que se incorporen al Sistema". En consecuencia, hago de su conocimiento que respecto a los años del 2009 al 2014, no somos sujetos obligados a conservar en nuestras oficinas los archivos o expedientes que se hayan generado, por lo que en todo caso sería el Archivo General del Estado, quien tiene bajo resguardo dicha información.

En mérito de lo anterior, considerando prioritario elaborar las versiones públicas de las documentales antes referidas para la atención de la solicitud de información con folio **231316500031622** que obran en los registros de esta unidad administrativa generada en el ejercicio de las atribuciones y competencia de esta dependencia, debido a la necesidad de proteger mediante su testado los datos personales que contengan, a continuación del Comité de Transparencia de esta dependencia:

**PRUEBA DE CONFIDENCIALIDAD Y/O DE INTERÉS PÚBLICO**

**ALTAS**

**Respecto a las Altas:**

1.- En lo que toca al **registro federal de contribuyentes (RFC)**, El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento:



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**2- La Clave Única de Registro de Población (CURP),** se considera como información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país.

**3.- Estado o lugar de origen,** este dato personal es únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial.

**4.- El domicilio de la persona física,** es un dato personal, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado.

**5.- Respecto al Teléfono personal.** El Teléfono particular constituye un medio para comunicarse con una persona física identificada o identificable, por lo que la hace localizable. Por lo tanto, se trata de información que al darse a conocer afectaría la intimidad de su titular.

**ACTA DE NACIMIENTO**

**En relación al Acta de nacimiento** se deberán testar los siguientes datos:

**1- La Clave Única de Registro de Población (CURP),** se considera como información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país.

**2.- La fecha de nacimiento.** La fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal y, en virtud de que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, asimismo permite el conocimiento de la edad de un individuo, en consecuencia, resulta evidente que es un dato que debe ser protegido.

**3.- Estado o lugar de origen y/o de nacimiento,** este dato personal es únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial.

**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

4.- **Nombre de los padres y abuelos en su caso así como su nacionalidad.** estos datos personales son únicamente del interés del titular relacionado a su vida íntima, su filiación y su identidad, cuya publicación y/o divulgación no beneficia en modo alguno al interés general ni afecta la celebración de algún acto jurídico entre el particular y el Estado, por tanto debe testarse por tratarse de un dato personal considerado como confidencial. -----

5.- **Datos de registro de nacimiento como son fecha de registro, lugar de registro, número de oficialía del Registro Civil, número de libro, número de Tomo, número de foja, número de acta,** toda vez que al proporcionar estos datos se da acceso pleno al acta de nacimiento por considerar que con los mismos se puede obtener directamente de la oficialía del Registro Civil una copia certificada lo que permitirá conocer todos los datos personales de la persona física relativos a su filiación y clave única de registro de población. -----

**IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFÍA**-----

**De la identificación oficial con fotografía se deben proteger los siguientes datos:** -----

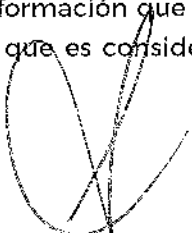
1.- En lo que toca al **registro federal de contribuyentes (RFC)** , El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en al criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento: -----

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, único e irrepetible, que permite Identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. -----

2- **La Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país. -----

3.- **El domicilio de la persona física**, es un dato personal, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado. -----

4.- **La Clave de elector (tratándose de la credencial para votar)**, se integra por datos alfanuméricos personales de carácter confidencial que se relacionan en su conjunto a la fecha de nacimiento, al nombre y sexo de la persona, lo que sólo conciernen al titular de la misma, este dato, constituye información que identifica plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que es considerada como información confidencial exclusivamente del interés de su titular que



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN



**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

debe ser testada con el objeto de evitar su uso indebido que pudiera ocasionar algún perjuicio en el ejercicio de los derechos del titular, de manera especial en materia electoral.

5.- Cabe destacar que tratándose de la credencial para votar, considerando lo expuesto en los numerales que anteceden, en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como el nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.

En este sentido, se estima procedente de igual forma testar los siguientes datos: **firma, edad, fotografía, huella dactilar, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.**

**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

**De la Constancia de Situación Fiscal, se considera testar los siguientes datos:**

1.- En lo que toca al **registro federal de contribuyentes (RFC)**, El RFC se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única; el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, como lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/12 mismo que se transcribe para consulta y sustento:

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas.** El RFC es una clave de carácter fiscal, único e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

2- **La Clave Única de Registro de Población (CURP)**, se considera como Información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento y se relacionan al nombre de la persona, el género, Estado de nacimiento y otros datos únicos asignados al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona distinguiéndola plenamente del resto de los habitantes del país.

3.- El **domicilio de la persona física**, es un dato personal, cuya divulgación afectaría la esfera de la vida personal y del espacio en que la persona desarrolla su vida afectiva y familiar el cual, de difundirse se colocaría en franca vulneración la intimidad del afectado.

4.- En cuanto al **correo electrónico** particular: El **correo electrónico** se considera como un **dato** personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Por tanto, se trata de información que al darse a conocer afectaría la intimidad de la persona dueña del dato.





**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.**

Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas.

A efecto de publicar la información, se informa que los documentos constan en número de 33 hojas y cantidad de 28 hojas testadas de las versiones públicas que serán afectadas al eliminar los datos considerados como confidenciales, por lo que una vez que sean autorizadas las versiones públicas por el Comité de Transparencia, se solicita se sirva comunicarlo a esta Subsecretaría a fin de proceder en consecuencia.

Después de un breve intercambio de comentarios entre los presentes se emitió el acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
02/XX EXTRAORD/2022	Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de la versión pública de los documentos soporte de los trámites realizados y registrados a favor de un ciudadano como proveedor de productos y servicios al Gobierno del Estado en atención a la solicitud de información 231316500031622, para omitir los datos personales contenidas en el Acta de Nacimiento del ciudadano, Identificación Oficial con Fotografía, Constancia de Situación Fiscal y Comprobante de Domicilio, así como los documentos registrados para el trámite de alta, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**5.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 13:39 horas, del día 16 de diciembre del año dos mil veintidós, firmando de conformidad al margen y calce de sus nueve fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.

**LIC. RUBI GUADALUPE SULUB CIH, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA, DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS Y SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 16 de diciembre de 2022.

---



LIC. ENRIQUETA ODETTE RUÍZ MARTÍNEZ,  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
VOCAL TITULAR DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA.



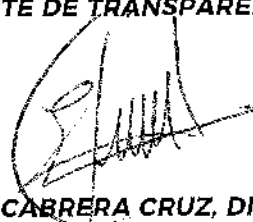
ING. JOSÉ REYES LÓPEZ ASCENCIO, JEFE DE  
DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE  
ARCHIVO, DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA.



M.A. ÁNGEL FLORENTINO GONZÁLEZ BUENFIL,  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO  
PROGRAMÁTICO, VOCAL SUPLENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



L.C. OSIRIS ACAPITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, VOCAL  
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



ING. ELVES CARRERA CRUZ, DIRECTOR DE  
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN  
PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA  
HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL,  
VOCAL SUPLENTE



La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 16 de diciembre de 2022.

